Radicado: D 2023070001462
Fecha: 17/03/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACIÓN**

# DECRETO

## Por el cual se aclara una disposición administrativa

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Por Decreto 2023070001129 del 24 de Febrero de 2023, se trasladó, por razones de seguridad, la docente JANIS SHIRLEY GELVES PEÑA, con cédula 39.641.958, para la Institución Educativa Rural Antonio Nariño, del Municipio de San Pedro de Urabá.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al transcribir el grado en el escalafón, el tipo de vinculación y el nombre del docente a reemplazar, se hace necesario aclarar esta situación administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar, el artículo primero, del decreto 2023070001129 del 24 de Febrero de 2023, acto administrativo mediante el cual se trasladó, a la señora **JANIS SHIRLEY GELVES PEÑA**, identificada con cédula **39.641.958**, para la Institución Educativa Rural Antonio Nariño, Sede principal, del Municipio de San Pedro de Urabá, en el sentido de indicar que la docente Gelves Peña, está vinculada en propiedad,

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACIÓN**

inscrita en el grado "3AD", del Escalafón Nacional Docente y se traslada en reemplazo de RIVAS GÓMEZ EDUAR, con cédula 82.330.266, quien pasa a otro Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar a la señora **JANIS SHIRLEY GELVES PEÑA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales | | 15/03/23 |
| Revisó: | Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa | Maribel Lopez Z | 14.03.2023 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano | Ana Sierra | 10/03/2023 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista | | 09/03/2023 |
| Proyectó: | Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria | Martha L. Cañas J. | 07-03-2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |